



TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

10 MAY 2018

Resolución Directoral

Lima, 10 de Mayo de 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto, los Expedientes Ns° 18-002263-001 y 18-002264-001, conteniendo las solicitudes de los alumnos: Marisol RODRÍGUEZ CORONADO Y William CHAHUA MARTÍNEZ, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Privada San Juan Bautista, quienes instan reconsideración para ser incluidos en la Resolución Directoral N° 169-2017-HNHU-DG/UPER.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, según Oficio N° 1177-2016-FCS-UPSJB, de fecha 15 de diciembre de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Privada San Juan Bautista, remite la relación de alumnos/as de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para la ejecución de la formación académica Pre Profesional a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 7 de setiembre de 2017, se autorizó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a los alumnos/as de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal, de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada San Juan Bautista, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Martín-Tarapoto y de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para realizar el Internado en Medicina Humana, sin propina;

Que, mediante los expedientes de Visto ingresan las solicitudes de los señores: Marisol RODRÍGUEZ CORONADO Y William CHAHUA MARTÍNEZ, alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Privada San Juan Bautista, solicitan reconsideración para ser incluidos en la Resolución Directoral N° 169-2017-HNHU-DG/UPER, toda vez que concluyeron satisfactoriamente el Internado Médico 2017, como consta en las constancias emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y por motivos laborales, familiares y permanencia en el internado, omitieron presentar los documentos necesarios para el inicio de Internado médico, disculpándose por este hecho;

Que, según Informe N° 135-2018-OAJ-HNHU, de fecha 16 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente acceder a lo solicitado por los alumnos Marisol RODRÍGUEZ CORONADO Y William CHAHUA MARTÍNEZ; asimismo refiere que omitieron presentar en su oportunidad la documentación necesaria para iniciar internado médico, acreditan ser alumnos de la Universidad Privada San Juan Bautista y presentan constancia que suscribe el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el mismo que deja constancia de haber realizado Internado de Medicina en nuestra Institución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la Institución;

Que, mediante Memorando N° 164-2018-OADI/HHHU, de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, cita la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia a lo solicitado por los alumnos Marisol RODRIGUEZ CORONADO Y William CHAHUA MARTINEZ, por lo que remite los expedientes de los alumnos antes mencionados para los trámites correspondientes;

Que, el artículo 17° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la norma citada y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Privada San Juan Bautista en el Internado de Medicina Humana sin propina, autorizado mediante Resolución Directoral N° 169-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 7 de setiembre de 2018.

Sede Docente: Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue

N° DE ORDEN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES 1	NOMBRES 2	N° DNI	SEDE DOCENTE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	CARRERA PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE	FECHA INICIO INTERNADO	FECHA TERMINO INTERNADO
1	RODRÍGUEZ	CORONADO	MARISOL		0868028	HNHU	UPSJB	MEDICINA HUMANA	01/01/2017	31/12/2017
2	CHAHUA	MARTÍNEZ	WILLIAM	WALTER	45802074	HNHU	UPSJB	MEDICINA HUMANA	01/01/2017	31/12/2017

Artículo 2°.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

- MGSL/DG
EDAT/JP
Selección.
Distribución
() Of. Administración.
() OAJ
() OCI
() Registro y Legajo
() Control Asistencia
() Selección
() Interesado
() Archivo